SR. PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
JUAN CARLOS PINO

CONCEJO DEL BERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA USHUATA 13/08/2021 ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 13 AGO 2021 s. 1646
Numero: <u>522</u> Fojas: 5
Expte. N°
Girado:
Recibido: Responsable Coordination
Despacho
THE FIO DELIBERANTE USHVAIA
AIA COUNTY OF THE COUNTY OF TH

Por medio de la presente me dirijo a ust. a efectos de manifestarle que me encuentro inhabilitado para conducir por sumatoria de puntos de Scoring.

Se me informo en el Juzgado Administrativo de Faltas que debido a esta situación debo dirigirme al HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE de la ciudad de USHUAIA para solicitar una excepción al ART N° 7 de la ORDENANZA MUNICIPAL N°5478 solicitando se me otorgue la posibilidad de tener un permiso provisorio para poder conducir a mi trabajo ya que no hay transporte publico para poder llegar hasta el aeropuerto que es donde trabajo de 14 hs a 21 hs y permiso provisorio para poder llevar a mi hija al colegio ya que mi ex mujer en ese horario trabaja, motiva el pedido porque mi sueldo como categoría 10 POMYS es de cincuenta mil pesos (50.000.-) y estoy pagando multas elevadas que suman entre las dos treinta tres mil pesos (33.000.-) por débito automático sumado a que tengo que pasar la manutención de mi hija que es por el momento diez mil pesos (10.000.-), si tuviera que pagar taxi o Remis al aeropuerto me absorbería todo lo que queda de mi sueldo no me quedaría resto para sobrevivir, pagar impuestos ,sustento mínimo de alimentación etc.

Reconozco que cometí un error fue una semana de muchos desencuentros en plena pandemia encontré a mi ex pareja con otra persona y no supe como manejarlo así que decidí que necesitaba ayuda y me interné por tres meses en un centro medico donde ya me dieron el alta medica la cual adjunto a esta nota siguiendo tratamiento ambulatorio, también adjunto los comprobantes de pago de que estoy pagando treinta y tres mil pesos mensuales de multa, otros de los motivos del pedido de excepción es porque tengo problemas respiratorios me cuesta caminar no tengo acompañamiento de mi ex y mi familia se encuentra a tres mil doscientos kilómetros en la ciudad de BS. AS.

Me comprometo a hacer tareas comunitarias o la que ustedes me autoricen vivo y trabajo en esta ciudad hace 30 años y nunca tuve un problema trabajo en conjunto con la POLICIA AEROPUERTARIA Y LA ADUANA no poseo ningún antecedente penal los daños materiales que le produje al otro vehículo ya los pagué en su totalidad.

Ahora le suplico necesito de su ayuda para seguir viviendo dignamente y poder pagar las multas con mi módico sueldo ya que entre las dos sumas trecientos ochenta mil pesos AGRADECIENDO ENORMEMENTE SU TIEMPO Y VUENA VOLUNTAD LE PIDO A DIOS QUE COMPRENDAN LA SITUACION GRACIAS.

MARCELO LUIS ROMAGNA D.N.I.21.833.598

TEL:2901607853

**DIRECCION BAHIA DE LOS ABRIGOS 2732 3°C** 

Je 9



## Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## **MINISTERIO DE SALUD**

Centro de Abordaje de las Problemáticas de Consumo - Ushuaia Secretaria de Salud Mental y Adicciones

RP/ Se Jejz contamio que el Sr. Marcelo Romagna redició tataminto desde el dispositivo de internació desde el 17/02/21 al 28/5/21. Continua tatamiento de forma ambulatoria Lic. Gisela Soca Portscher División Internación Capc-USH

Concejal Rubinos del Río Nº 135 - Ushuaia - Tierra del Fuego Tel.: (02901) 445527 - 445546



maestro.

11:16:01 MAESTRO

CUIT 38-54666281-7 ALIDAD DE USHUATA CORONADO 486 (VIR 90010107007X) TR:37942826(D) COMPRA

13481 p: 015/0255-1

AUT: ON 092971 18.073.41 (596) (D-21033598)

30/03/2021

2 P-3 DPTO C

ión General de Rentas. cia de Tierra del Fuego. ida e Islas del Atlántico Sur. IO-54666281-7

) 6 ishuala.gob.ar

C DE AHONRO \$

HUCHAS GRACIAS TICKET CLIENTE

122100100000069850002 30/03/2021

MALVINAS

PLAN DE PAGO X CONTRIBUYENTE

iltas(T)Transito

3: 01

15,906,00

INCLUYE Servicio: Padrones de Ingr.Varios

16596

Cuota Plan:001/012 Tabla: (General)

e pago de otras deudas atraspdes. ink Pagos: Cod=29450016596, desde uniw.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los dias.

\$15,906.00



21

01

MAESTRO

11:21:17

PALIDAD DE USHUAIA CUIT

CORONADO 486 39-54666281-7 (VL893010124004X) 2348106 TR:19079403(H) UP: 055/0865-1 COMPRA

1001 AUT: DN 967499 15.996.00 6596) (D-21833598) 28/07/2021

cia de Tierra del Fuego. tida e Islas del Atlántico Sur.

30-54666281-7

ushuala.gob.ar

32 P 3 DPTO C

1834/2021 122100100000071834001 28/07/2021

Capital de MALVINAS

FLUCIAS GRACIAS TICKET CLIENTE

C DE AHORRO S

15-906,00 JNCLUYE

PLAN DE PAGO INGRESOS VARIOS

Deb/Cred: 143(00234795T 2021) Cuota Plan:001/012 Tabla: (General)

Causa T-0234795/2021(art. 32 y 40 de la OM N° 2778)

\$15,906.00

k Pagos: Cod=29480016596, desde www.linkpagos.com.ar Y cajeros Link, las 24hs todos los dias.





## Convenio Extrajudicial

Entre Marcelo Luis Romagna, DNI 21.833.598, con domicilio real y legal en Bahía de los Abrigos. 2732, piso 3° Dto. C. correo electrónico estudioroblesushuaia@gmail.com, de esta ciudad, por una parte, y Fabricio Fulgenzi, DNI 16.250.095, con domicilio real y legal en calle Santa Fe 2401, convienen en celebrar el presente Convenio de Extrajudicial sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El día 26 de enero de 2021 aproximadamente a las 13.30 horas., frente a la calle la calle Santa Fe 2401, de esta localidad ocurrió un accidente en el cual participaron el Vehículo marca Chevrolet Onix Dominio AA911VW de propiedad de Marcelo Luis Romagna y los Vehículos marcas Renault Clío Dominio ODB 218 y Ford Fiesta Dominio AC128 JY de propiedad de Fabricio Fulgenzi, con daños materiales por roce lateral, sin producirse lesiones físicas de ninguna índole.

**SEGUNDA** Meritadas las posiciones de ambas partes, sin reconocer hechos ni derecho alguno, han arribado a un acuerdo conciliatorio sobre la siguiente base y condiciones y conforme los artículo 259, 260, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 314, 865, 866, 867, 869, 944, 946, 957, 958, 959, 961, 965, 991, 1061 del Código Civil y Comercial de Nación.

TERCERA. Las partes, sin reconocer hechos ni derechos, convienen que Marcelo Luis Romagna se compromete a abonar, como monto único y total por la reparación civil del mencionado siniestro la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), a favor de Fabricio Fulgenzi, en concepto de indemnización total y definitiva por daños perjuicios en general, que incluye los gastos de reparación efectuados o a realizar en el futuro, y demás conceptos resarcitorios actuales y futuros que pudieran derivarse directa o indirectamente del accidente de tránsito arriba mencionado. Ambas partes toman a su exclusivo cargo las reparaciones de sus vehículos y desisten recíprocamente de las eventuales acciones judiciales y/o mediación que con antelación al presente pudieran haber interpuesto ante las aseguradoras y ante cualquier fuero o jurisdicción tanto civil como penal, incluida la causa 1456/2002 "Fulgenzi. Fabrizio S/Denuncia tramitada ante el Juzgado de instrucción N°3 DS a cargo del Juez Federico Vidal, con motivo del accidente de tránsito referenciado, y las eventuales costas y/o reclamos requeridos, en tal caso, por las compañías aseguradoras intervinientes. Ambas partes desisten del rol de querellantes y/o particulares damnificados que pudieren tener en las actuaciones penales. En caso de no haberse constituido en tal carácter, renuncian expresamente a asumir tal rol y/o a promover acción alguna en sede civil por daños sufridos.

TERCERA: Marcelo Luis Romagna se compromete a abonar el monto de pesos ciento ochenta mil (\$180.000), a favor de Fabricio Fulgenzi, mediante trasferencia inmediata bancaria al CBU 0070346630004018974167 y o efectivo, dentro del término de 24 hs. a partir de la firma del presente, en concepto de pago total, integro y cancelatorio del presente acuerdo. Que una vez acreditados y efectivamente percibido el monto comprometido en pago, las partes nada más tendrán que reclamar por ningún concepto, o de persona alguna por cualquier motivo o concepto derivado del accidente de tránsito antes mencionado, inclusive reclamo de las aseguradoras intervinientes por repetición y/o subrogación de indemnizaciones, desistiendo ambas de toda acción y derecho. El presente acuerdo constituye Título ejecutivo en caso de incumplimiento. Sin perjuicio, además se conviene pesos cincuenta mil (\$50.000) por cada día de demora en el pago estipulado.

<u>CUARTA</u>. De plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en Ushuaia, al día nueve de abril de 2021.-

21833598

1625001

 $\langle \phi \rangle$ 

1

A LAURA GRANERO ESCRIBANA MAT. PROF. Nº16

00319610

Ushuaia, 9

Abril

LEVEL TO THE EMPLOYOR, Oran lake

2021

Ana Laura Granero, Titular del Registro Notarial Nº14 de la Pcia de T.D.F.

**Firmas** 

gwren ach tgo ban agu lein eutum i seste i bill i mish

Larger Man y Maga Rose (Sec. 1977)

> NA LYURA GRANERO ASCRIBANA MAT. PROF. №16

RANERO! NA - №16